

CONDICIONES DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ

CONDICIONES DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

PRECALIFICACIÓN N°. GEB - PRE – 044 – 2020

OBJETO

INGENIERÍAS, DISEÑOS Y SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA

BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2020

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1.1 PRELIMINARES.....	3
1.2 DEFINICIONES GENERALES.....	3
1.3 OBJETO.....	4
1.4 CONSULTA DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN ..	5
1.5 NATURALEZA DE LA PRECALIFICACIÓN	5
1.6 RÉGIMEN JURÍDICO	5
1.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	6
1.8 PARTICIPACIÓN EN LA PRECALIFICACIÓN	6
1.9 VIGENCIA DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.....	8
1.10 CONSIDERACIONES DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN	8
1.11 MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE PRECALIFICACIÓN.....	9
1.12 IDIOMA.....	9
CAPITULO 2. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	10
2.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS (CUMPLE/NO CUMPLE)	11
2.2 REQUISITOS FINANCIEROS (70/100 PUNTOS) (CUMPLE/NO CUMPLE)	15
2.3 REQUISITOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA	17
2.4 CAUSALES DE RECHAZO DE DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN	20
CAPITULO 3. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.....	22
3.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS.....	22
3.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS.....	22
3.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS.....	22

CAPITULO 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PRELIMINARES

Los documentos de precalificación, junto con sus Anexos y Avisos Modificatorios que los desarrollen, aclaren, precisen, adicionen o modifiquen, se deberán interpretar como un todo, por lo que sus disposiciones no se podrán interpretar de manera separada. Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. La secuencia de capítulos y numerales no implica preferencia entre ellos.
- b. Los encabezados de los capítulos y numerales son de simple referencia y no deberán ser tenidos en cuenta para la interpretación de los documentos.
- c. Salvo que expresamente se señale lo contrario, las referencias a días se entenderán como días hábiles. Para estos efectos los días sábado, domingo y feriados en Colombia, no serán considerados días hábiles.
- d. En el evento en que un término se venza en un día no hábil de acuerdo con la ley colombiana, se entenderá que su vencimiento será trasladado al día hábil inmediatamente siguiente.

1.2 DEFINICIONES GENERALES

- **Aviso Modificatorio.** Es el documento que se expide por **LA EMPRESA**, con el fin de desarrollar, aclarar, precisar, adicionar o modificar los términos de esta precalificación con posterioridad a su expedición, y que formaran parte integral de la misma.
- **Documentos de Precalificación:** Son todos los documentos generados dentro del proceso de precalificación, así como las certificaciones, documentos e información que deben ser presentados por los **MANIFESTANTES** a **LA EMPRESA** para ser considerados en la precalificación, y están definidos en los documentos del proceso de precalificación.
- **Instrumentos Comerciales:** Son mecanismos o herramientas de abastecimiento que dadas las características del bien y/o servicio a contratar y previa la realización de una inteligencia de mercado, modalidad de selección o precalificación, permiten materializar acuerdos previos con contratistas y proveedores, tales como Acuerdo de precios, contratos marco.
- **Precalificación:** Trámite que podrá realizar el área de abastecimiento para preseleccionar, determinar y clasificar a los potenciales proveedores de bienes y servicios requeridos por la Empresa, para ello analizará entre otros, la información legal, verificación de listas restrictivas, financiera, técnica, salud ocupacional, seguridad industrial y calidad, según aplique, con base en los criterios definidos por la Empresa. (Fuente: Manual de Contratación)

CONDICIONES DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

- **La Empresa:** se refiere al GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP que realiza el proceso de precalificación.
- **Ley(es):** Es la ley vigente y aplicable en la República de Colombia.
- **Lista de Precalificados:** Es la lista conformada por los **MANIFESTANTES** preseleccionados por **LA EMPRESA**, en los términos descritos en el presente documento.
- **Manual de Contratación:** Es el Manual de Contratación de LA EMPRESA que puede ser consultado en la página web de la misma.
- **Manifestante(s):** Es la persona natural jurídica, nacional o extranjera interesada en participar en el proceso de precalificación.
- **Manifestación de Interés.** Es el conjunto de documentos que acrediten los requisitos habilitantes y demás documentos que presentarán los MANIFESTANTES para participar en la precalificación. El manifestante indicará su intención de participar en el proceso de precalificación.
- **Proceso Competitivo Cerrado:** Modalidad de selección de contratista(s), en la cual se puede hacer uso de las listas de precalificados. De conformidad con el numeral 15 del Manual de Contratación de **LA EMPRESA**.
- **SAP ARIBA:** Plataforma oficial de la Empresa implementada desde el 25 de noviembre de 2019, para realizar las solicitudes de contratación y/o modificaciones, consulta de listas restrictivas, concepto de seguros, procesos de selección, elaboración de contratos, aprobación de pólizas, trámite de suspensiones, reinicios, terminaciones, liquidación, cesiones y cualquier hecho contractual relevante que afecte el contrato.
- **Solicitud de Oferta Directa:** Modalidad mediante la cual la Empresa contrata de manera directa al contratista, esto es con una sola oferta, entre otros eventos, cuando como resultado de la precalificación quede un solo oferente.
- **Sucursal.** Son sucursales los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad.

1.3 OBJETO

La presente **PRECALIFICACIÓN** tiene por objeto preseleccionar potenciales proveedores de bienes y servicios para participar en el (los) eventual(es) Proceso(s) Competitivo(s) Cerrado(s), Solicitudes de Oferta Directa o suscribir eventuales Instrumentos Comerciales de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **LA EMPRESA**.

1.4 CONSULTA DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

El aviso de publicación del presente proceso de precalificación se encuentra disponible en la página web de **LA EMPRESA** <https://www.grupoenergiabogota.com/proveedores-y-contratistas/procesos-de-compra-y-contratacion2/>.

Para acceder a los documentos del proceso de precalificación, las condiciones, así como sus formularios y anexos **EL MANIFESTANTE** deberá expresar su intención a participar al correo electrónico a.operativo7@geb.com.co, indicando la siguiente información:

- Razón Social
- Nit o número de identificación de la empresa
- Persona de Contacto
- Ciudad
- Teléfono
- Correo electrónico

Una vez recibida la información, el **MANIFESTANTE** recibirá un correo electrónico con la información necesaria para la visualización del proceso en la plataforma **SAP ARIBA**.

Será responsabilidad exclusiva de los **MANIFESTANTES** verificar permanentemente a todos los documentos que se generen con ocasión del proceso. En ese sentido toda la documentación y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del proceso de precalificación, serán publicadas y podrán consultarse a través de la página Web de la **EMPRESA** y **SAP ARIBA**.

En caso de tener alguna duda a nivel del manejo de **SAP ARIBA** pueden contactar a la línea de atención al usuario en Bogotá: + 57 1 3268000 ext.: 5555 o 1992.

1.5 NATURALEZA DE LA PRECALIFICACIÓN

El presente proceso de precalificación es dinámico, ello implica que los interesados podrán manifestar interés en participar durante toda su vigencia, atendiendo en todo caso los plazos y cortes que establezca **LA EMPRESA** para presentar la respectiva manifestación de interés y la conformación de la respectiva lista de precalificados.

El proceso de precalificación no constituye oferta comercial ni obliga a **LA EMPRESA** a suscribir contratos con los **MANIFESTANTES** o precalificados.

Los costos que se causen por la preparación de los documentos de precalificación por parte de los **MANIFESTANTES** serán de cargo exclusivo de aquellos, y **LA EMPRESA** en ningún caso reconocerá costos por este concepto.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO

CONDICIONES DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

El presente proceso de precalificación se regirá por el Manual de Contratación de **LA EMPRESA** el cual debe ser consultado en la página Web: www.geb.com.co ; así como, por las condiciones previstas en este documento.

El proceso y la Manifestación de Interés, se rigen por las Políticas corporativas emitidas por **LA EMPRESA**, el Manual de Contratación y el Manual de Gerencia e Interventoría de la misma, los Códigos de Comercio y Civil, y los diez principios universales del Pacto Global de las Naciones Unidas, las normas Incoterms® versión 2010 de la Cámara de Comercio Internacional – ICC (si aplican para el proceso), así como por las disposiciones especiales que sean aplicables por la naturaleza de la actividad de **LA EMPRESA** y del objeto contractual.

1.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La presente precalificación es dinámica, lo anterior implica que, los interesados podrán presentar su manifestación de interés luego de aperturado el respectivo corte para conformar lista de precalificados.

LA EMPRESA podrá solicitar, durante la etapa de evaluación de las manifestaciones de interés y hasta antes de la conformación de la respectiva lista de precalificados en cada corte que el interesado subsane la información presentada en la Manifestación de Interés.

Los Interesados deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos y en general subsanar lo requerido por **LA EMPRESA**, en el plazo que para el efecto señale ésta dentro del texto del requerimiento. Vencido el plazo otorgado sin que se subsane lo requerido o la información entregada no sea suficiente a criterio de **LA EMPRESA**, se podrá considerar la respectiva Manifestación de Interés como una Manifestación de Interés No Hábil.

LA EMPRESA también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y verificación de las Manifestaciones de Interés.

1.8 PARTICIPACIÓN EN LA PRECALIFICACIÓN

La participación en la presente precalificación es pública, dirigida a todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, interesadas.

Las categorías y/o rangos de la precalificación son las siguientes:

CATEGORÍA	RANGO	DESCRIPCIÓN
Categoría 1 Ingenierías	Rango 1	Servicios de ingeniería conceptual, básica y detallada para líneas de transmisión con un nivel de tensión mayor o igual a 100 kV y hasta 200 kV.
	Rango 2	Servicios de ingeniería conceptual, básica y detallada para líneas de transmisión con un nivel de tensión mayor a 200 kV.

CONDICIONES DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

	Rango 3	Servicios de ingeniería de detalle primaria para subestaciones eléctricas con un nivel de tensión mayor o igual a 100 kV y hasta 200 kV.
	Rango 4	Servicios de ingeniería de detalle primaria para subestaciones eléctricas con un nivel de tensión mayor a 200 kV.
Categoría 2 Diseño de estructuras	Rango 1	Diseño estructural de torres de transmisión para niveles de tensión hasta 200 kV.
	Rango 2	Diseño estructural de torres de transmisión para niveles de tensión de > 200 kV.
Categoría 3 Topografía	Rango 1	Servicios de topografía mediante levantamientos convencionales.
	Rango 2	Servicios topografía mediante la toma de fotografías aéreas con tecnología LIDAR.

El Manifestante deberá informar en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la manifestación de interés”, las categorías y/o rangos en los que se encuentra interesado en precalificar, en consecuencia, **LA EMPRESA** sólo precalificará a los MANIFESTANTES en las categorías y/o rangos en los que haya manifestado su interés.

Un Manifestante podrá quedar precalificado en más de una categoría y en más de 1 rango, si cumple con los requisitos y ha manifestado expresamente interés en estos.

LA EMPRESA podrá dar por terminado el presente proceso de Precalificación cuando lo considere necesario, o generar o no los eventuales procesos competitivos cerrados, la suscripción de instrumentos comerciales o Solicitud de Oferta Directa vinculados con la presente Precalificación.

El presente documento contiene las condiciones de participación de los Interesados en la Precalificación y en la consecuente conformación de la Lista de Precalificados. La presentación de la manifestación de interés no otorga ningún derecho en la conformación de la lista de precalificados, ni tampoco obliga a **LA EMPRESA** a iniciar o dar apertura a un Proceso de Selección, ni otorga a quienes concurren a esta Invitación derecho alguno respecto de un eventual Proceso de Selección.

Los Interesados que hayan resultado Precalificados y decidan participar en el Proceso de Selección que eventualmente se aperture, estarán sujetos a los términos y condiciones de dicho Proceso de Selección, oferta directa o Instrumentos Comerciales y a las regulaciones que desde estos procesos se establezcan.

CONDICIONES DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

En atención a la naturaleza del presente proceso de precalificación y su no vinculatoriedad, quienes presenten manifestación de interés o resulten precalificados no tendrán derecho a reclamar a **LA EMPRESA** ningún daño o perjuicio derivado del presente proceso.

LA EMPRESA no aceptará la participación, en un mismo rango de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Los **MANIFESTANTES** que resulten precalificados deberán encontrarse en estado “Registrado” en la plataforma **SAP ARIBA** esto con el fin de modificar su estado a proveedor “Preferido” para las siguientes categorías (conforme los Códigos Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC).

- 811017 - Ingeniería eléctrica y electrónica
- 811015 - Ingeniería Civil

LA EMPRESA podrá solicitar la actualización de los documentos remitidos por los interesados que hayan manifestado interés en cualquier momento.

1.9 VIGENCIA DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

La vigencia de la precalificación iniciará a partir de la fecha en que se cuente con la lista de precalificados del primer corte de precalificación y tendrá una duración de 3 años. La inclusión en una lista de precalificados será informada a cada uno de los interesados que haya manifestado interés. En dicha comunicación se indicará el respectivo corte en el que resultó precalificado.

La precalificación se desarrollará de manera dinámica, e incluirá cortes de precalificación, que consistirán en fechas puntuales (día/mes/año) para la conformación de la lista de precalificados. Dichos cortes serán informados a cada uno de los interesados que hayan manifestado interés indicándoles el número de corte al que han sido integrados. A partir de la conformación de la lista de precalificados del respectivo corte se podrá dar inicio a un nuevo periodo de manifestaciones de interés, el nuevo periodo será informado de manera pública por **LA EMPRESA** con el objetivo de incluir nuevos proveedores que cumplan con los requisitos o se quieran precalificar en otras categorías o rangos. Los interesados podrán manifestar interés en el nuevo periodo definido por **LA EMPRESA** y aportar los documentos de precalificación requeridos para la categoría y/o rango de su elección.

Durante la vigencia de la precalificación **LA EMPRESA** podrá solicitar a los interesados aportar los documentos de precalificación requeridos para la categoría y/o rango de su elección y/o complementar los documentos que tengan alguna variación con respecto a los aportados inicialmente o presentar nueva documentación que les permita cambiar de categoría y/o rango.

1.10 CONSIDERACIONES DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

- No se permitirá la participación de manifestantes en estructuras plurales.

CONDICIONES DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

- Se actualizarán los estados financieros en marzo de cada año y se evaluará de conformidad con la evaluación financiera del siguiente capítulo. En caso de que el manifestante que ya esté precalificado no cumpla con los requisitos financieros al momento de su actualización anual, será retirado de la lista de precalificados.

1.11 MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE PRECALIFICACIÓN

LA EMPRESA podrá desarrollar, aclarar, precisar, adicionar o modificar cuando lo considere necesario mediante documento formal la información contenida en el proceso de precalificación, así mismo, dichas modificaciones serán dadas a conocer de la misma manera como se dio a conocer el proceso de precalificación, es decir, por la plataforma de SAP ARIBA.

1.12 IDIOMA

El idioma oficial de la presente precalificación es el castellano. **LA EMPRESA** autorizará expresamente los casos donde se permita la presentación de documentos en idioma diferente. Los documentos a partir de los cuales los interesados acrediten los requisitos que estén en una lengua extranjera, deben contar con traducción simple al castellano. Se exceptúa de la anterior regla la documentación técnica relativa a catálogos, diagramas, manuales, especificaciones técnicas e información de equipos, entre otros, los cuales se pueden presentar en inglés.

CAPITULO 2. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

LA EMPRESA hará la verificación (Cumple/No Cumple) de los criterios jurídicos, Financieros, Técnicos (experiencia por categoría y/o rango y certificado(s) de calidad) que se describen más adelante a los **MANIFESTANTES** que hayan presentado sus documentos de precalificación hasta la fecha de corte establecida por **LA EMPRESA**, y se conformará la lista de precalificados de acuerdo con los resultados de la evaluación.

Los **MANIFESTANTES** que resulten precalificados serán aquellos que cumplan con la totalidad de los requisitos y con ellos se conformaran las listas de precalificados según las categorías y/o rangos definidos.

Documentos otorgados en el exterior

Los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades, otorgados en el exterior, se rigen por las normas aplicables al país de su procedencia, y podrán allegarse a la presente precalificación en original o copia simple.

Lo anterior es aplicable a todos los documentos otorgados en el exterior salvo para los poderes especiales o generales que acrediten requisitos de capacidad jurídica del **MANIFESTANTE** para los cuales se exigirá el cumplimiento de los requisitos y el tratamiento establecido en la Ley aplicable en Colombia para los referidos documentos (tramites de apostille y legalización de documentos) en especial la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores o la que la modifique sustituya o derogue, al momento de la presentación de la **MANIFESTACIÓN**.

(a) Apostilla

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio cuando se trate de documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano (legalización). Además, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de legalización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

La Apostilla o Legalización es subsanable en el plazo que la Empresa determine.

(b) Legalizaciones

CONDICIONES DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

(i) Los MANIFESTANTES provenientes de aquellos países NO signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (a) anterior podrán optar, como procedimiento la legalización de los documentos otorgados en el exterior, de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 9 de la Resolución 10547 de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

(ii) Los formularios del presente proceso de precalificación que deben completar los manifestantes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

(iii) La Legalización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica para la firma del eventual contrato.

LA EMPRESA verificará y evaluará los siguientes criterios:

2.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS (CUMPLE/NO CUMPLE)

La evaluación jurídica de los **documentos de la precalificación** tendrá en cuenta los requisitos jurídicos los cuales serán evaluados como **CUMPLE/NO CUMPLE**.

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERES

Se deberá diligenciar conforme al Formulario No. 1 “Carta de presentación de manifestación de interés” y deberá estar firmada por el representante legal o apoderado del manifestante, debidamente facultado en los términos de ley.

2.1.2 CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente proceso de precalificación, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio, según el caso.

Para las personas jurídicas la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano, siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente proceso.

Para los **MANIFESTANTES** de origen extranjero se verificará que cumplan con las condiciones previstas en esta definición; para el caso de personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación.

La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los **MANIFESTANTES** individuales deberá ser acreditada para su participación en el presente proceso, en los términos que se establecen a continuación:

2.1.2.1 Personas Jurídicas

CONDICIONES DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

Tratándose de **MANIFESTANTES** personas jurídicas nacionales y extranjeras con Domicilio o Sucursal en Colombia.

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio o la autoridad que corresponda, en el que se indique la siguiente información y condiciones.

- a. La existencia y representación legal;
- b. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de los documentos de precalificación y para la suscripción de un posible contrato;
- c. El objeto social deberá incluir o permitir presentar los documentos de precalificación y celebrar un posible Contrato.
- d. Que se ha constituido con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de los documentos de precalificación y su duración, contada a partir de la fecha del recibo de los documentos de precalificación, de acuerdo con el periodo de presentación, no es inferior a 1 año. En el evento de estar próximo el vencimiento de la duración de la persona jurídica, se deberá acreditar si se encuentra en trámite alguna extensión y señalar el estado de la misma.
- e. Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar los documentos de precalificación, para suscribir un eventual contrato o realizar cualquier otro acto requerido para el presente proceso de precalificación, se deberá presentar un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de los documentos de precalificación. Los documentos referidos deberán estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser autorizada por el secretario o por el representante de la sociedad.
- f. Haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de los documentos de precalificación. En caso de modificarse la fecha de cierre, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la última establecida.

En cualquier caso, todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de los documentos de precalificación, deberá ser reportado a **LA EMPRESA**, anexando los documentos que lo acrediten.

2.1.2.2 Personas jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia

Para los efectos previstos en este numeral se consideran **MANIFESTANTES**, las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, aquellas personas jurídicas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en

CONDICIONES DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales. Para todos los efectos, las **MANIFESTACIONES** de Interesados de personas jurídicas de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha prevista para la presentación de los documentos de precalificación, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- a. La existencia, objeto y nombre del representante legal;
- b. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de los documentos de precalificación; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar los documentos de precalificación o realizar cualquier otro acto requerido para estos fines.
- c. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de presentación de los documentos de precalificación, y que el término de duración es al menos por 1 año.

Para el efecto, se autoriza la presentación del Certificado de incorporación, Certificate of Goodstanding, certificate of status limited liability partnerships or general partnerships, entre otros, de acuerdo con el Estado en donde se encuentre incorporada la sociedad.

En el evento que, conforme a la jurisdicción de incorporación del **MANIFESTANTE**, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida, el **MANIFESTANTE** presentará los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado, expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el **MANIFESTANTE** extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar al **MANIFESTANTE** en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (ii) se deje constancia de la información requerida; y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. Este documento no podrá tener una fecha de expedición mayor a tres (3) meses para la fecha de la presentación de los documentos de precalificación y deberán acompañarse de la respectiva traducción al castellano.

- d. Acreditar que su objeto social permite la participación en el presente proceso de precalificación, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- e. Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción de los documentos de precalificación, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado.

En todo caso, el **MANIFESTANTE** deberá informarse por sí mismo sobre los requisitos legales para operar en Colombia y estar preparado para llevar a cabo los trámites necesarios para cumplir estos requisitos.

2.1.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente en el país de origen del Representante Legal de persona jurídica.

2.1.4 REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y SALUD EN EL TRABAJO

Personas Jurídicas

Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia deberán diligenciar el Formulario No. 2 “Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales”, firmado por el revisor fiscal, cuando éste sea obligatorio de acuerdo con la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, en la que se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, salud en el trabajo o su equivalente, pensiones, respecto del personal colombiano. Dicho documento debe certificar que se encuentra a paz y salvo por este concepto al momento de presentar los documentos de precalificación. En caso de que se presente certificación emitida por revisor fiscal, la misma debe acompañarse de la tarjeta profesional de quien suscribe la misma y acreditarse su vigencia.

Las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia no estarán obligadas a diligenciar el Formato Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

2.1.5 FORMULARIO DEMANDAS, MULTAS Y/O SANCIONES

El **MANIFESTANTE** deberá diligenciar el Formulario No. 3 “Formulario demanda multas y/o sanciones” y **LA EMPRESA** analizará las manifestaciones que haga el **MANIFESTANTE** respecto a las demandas multas y/o sanciones

2.1.6 VERIFICACIÓN EN LISTAS RESTRICTIVAS

El **MANIFESTANTE** deberá diligenciar el Formulario No. 4 “Formulario Verificación en Listas Restrictivas”.

CONDICIONES DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

En esta etapa se verifica la declaración del **MANIFESTANTE**, en lo que respecta a las inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés u otros impedimentos, lo cual debe estar expresamente contemplado en el Formulario 1 “Modelo carta de presentación de la manifestación de interés”.

Así mismo, se analizarán las declaraciones que haga el **MANIFESTANTE** respecto a las demandas, apremios, multas y/o sanciones.

En caso de no cumplir con los anteriores requisitos mínimos, el **MANIFESTANTE** no podrá continuar en el proceso, hasta que las observaciones realizadas sean ajustadas, salvo que alguna de ellas se encuentre prevista como causal de rechazo según lo indicado en el presente documento.

2.2 REQUISITOS FINANCIEROS (70/100 PUNTOS) (CUMPLE/NO CUMPLE)

Este análisis se realizará por medio de los siguientes indicadores, con base en el balance general del último año, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, los cuales deberán discriminar adecuadamente lo concerniente al Activo Corriente y al Pasivo Corriente. Estos deben adjuntarse, debidamente firmado por el representante legal, por su contador y por el revisor fiscal, según aplique o sus equivalentes para el caso de **MANIFESTANTES** extranjeros.

En el evento que por normatividad del país del Manifestante el cierre de ejercicio para los estados financieros sea distinto a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior se aceptarán estados financieros con el último corte de ejercicio aprobado por la Asamblea de Accionistas, siempre y cuando vengan firmados por el Representante Legal, por su Contador y por el Revisor Fiscal.

Para efectos de la evaluación de los estados financieros en moneda diferente al peso colombiano, se convertirán a esta moneda, empleando la tasa equivalente del último día del año fiscal correspondiente.

Las copias de los estados financieros solicitados a los **MANIFESTANTES** deben entregarse a **LA EMPRESA** en copias legibles, en formatos corporativos y deben mencionar de manera explícita la unidad de expresión de las cifras (miles, millones, según corresponda) y la moneda en que están cuantificadas (Pesos, Dólares, u otra moneda según corresponda).

Para **MANIFESTANTES** nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional y certificados de Vigencia de Inscripción de Antecedentes Disciplinarios vigente del Contador y Revisor Fiscal de quienes suscriben el balance general presentado, donde se evidencie que no cuente con una sanción vigente a la firma de los estados financieros y/o a la presentación de los documentos de precalificación. Para **MANIFESTANTES** sin sucursal en Colombia, se deberá adjuntar certificación de auditoría externa, del país de origen, señalando que la información corresponde al periodo requerido cumple las leyes del país respectivo.

CONDICIONES DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

La evaluación financiera tendrá en cuenta exclusivamente los requisitos financieros previstos en este documento, para los cuales se requerirá un puntaje mínimo de 70 puntos sobre 100 Puntos.

2.2.1 INDICADORES DE LIQUIDEZ

2.2.1.1 Capital de Trabajo (CT)

El capital de trabajo debe ser igual o superior a los siguientes, de conformidad con la categoría o rango:

CATEGORÍA	RANGO	CAPITAL DE TRABAJO
Categoría 1 Ingenierías	Rango 1	CT ≥ 960 SMMLV
	Rango 2	CT ≥ 960 SMMLV
	Rango 3	CT ≥ 960 SMMLV
	Rango 4	CT ≥ 960 SMMLV
Categoría 2 Diseño de estructuras	Rango 1	CT ≥ 480 SMMLV
	Rango 2	CT ≥ 480 SMMLV
Categoría 3 Topografía	Rango 1	CT ≥ 200 SMMLV
	Rango 2	CT ≥ 250 SMMLV

Se evaluará con la siguiente ecuación:

$$(1) CT = AC - PC$$

Donde:

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Para efectos de la evaluación de los estados financieros en moneda diferente al peso colombiano, se convertirán a esta moneda, empleando la tasa equivalente del último día del año fiscal correspondiente.

Se otorgará un máximo de cincuenta puntos (50) para quien cumpla el requisito de capital de trabajo, como resultado de aplicar la ecuación (1) y para resultados inferiores, se otorgará un puntaje en forma proporcional al indicador particular resultado de la aplicación de la ecuación (1).

2.2.1.2 Razón de Liquidez (RL)

Se otorgará un máximo de veinte puntos (20) cuando la Razón de Liquidez RL sea mayor a 1.5 para cada categoría o rango, después de aplicar la ecuación (2) y se otorgará un puntaje proporcionalmente si el indicador es inferior, de tal forma que, si el indicador es menor o igual 1.0, el puntaje será cero.

$$(2)RL = AC / PC$$

Donde:

RL= Razón de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

2.2.2 INDICADORES DE SOLIDEZ

2.2.2.1 Nivel de Endeudamiento (NE)

Se otorgará un máximo de treinta (30) puntos cuando el Nivel de Endeudamiento sea menor o igual a 0.7 para cada categoría o rango, después de aplicar la ecuación (3), y se otorgará un puntaje inversamente proporcional si el indicador es superior de tal forma que, si el indicador es igual o superior a 1.0, el puntaje será cero.

$$(3)NE = PT / AT$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT= Pasivo Total

AT= Activo Total

Después de aplicar las tres ecuaciones anteriores, el **MANIFESTANTES** que obtenga en el Análisis Financiero una calificación total inferior a SETENTA (70) puntos de los CIEN (100) puntos posibles será considerado no apto financieramente.

En caso de no cumplir con el puntaje mínimo requerido, **EL MANIFESTANTE** podrá presentar certificaciones de calificaciones de riesgo crediticio internacional iguales o superiores a A, para lo cual **EL MANIFESTANTE** deberá presentar el reporte de la entidad calificador de riesgo correspondiente.

2.3 REQUISITOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Los requisitos técnicos se evaluarán como CUMPLE/NO CUMPLE.

Para realizar la evaluación técnica, el **MANIFESTANTE** debe diligenciar y presentar con los documentos de precalificación, el formulario No. 5 “Experiencia del manifestante”, uno para cada categoría y/o rango al que se presente.

2.3.1 EXPERIENCIA DEL MANIFESTANTE

Se analizará la información diligenciada en el Formulario No. 5 “Experiencia del Manifestante. **EL MANIFESTANTE** deberá presentar su experiencia y se evaluará de acuerdo con los siguientes criterios:

CATEGORÍA No. 1 – INGENIERÍAS

Rango 1: Servicios de ingeniería conceptual, básica y detallada para líneas de transmisión con un nivel de tensión mayor o igual a 100 kV y hasta 200 kV.

Acreditar experiencia en ingeniería de detalle de líneas de transmisión de energía eléctrica con un nivel de tensión mayor o igual a 100 kV y hasta 200 kV cuya sumatoria de longitudes sea igual o superior a 80 km en máximo cinco (5) contratos.

Rango 2: Servicios de ingeniería conceptual, básica y detallada para líneas de transmisión con un nivel de tensión mayor a 200 kV.

Acreditar experiencia en ingeniería de detalle de líneas de transmisión de energía eléctrica con un nivel de tensión mayor a 200 kV cuya sumatoria de longitudes sea igual o superior a 150 km en máximo cinco (5) contratos.

Rango 3: Servicios de ingeniería de detalle primaria para subestaciones eléctricas con un nivel de tensión mayor o igual a 100 kV y hasta 200 kV.

Acreditar experiencia en ingeniería de detalle primaria de subestaciones eléctricas con un nivel tensión mayor o igual a 100 kV y hasta 200 kV en tres (3) subestaciones, de las cuales por lo menos una deberá tener mínimo dos (2) bahías nuevas.

Rango 4: Servicios de ingeniería de detalle primaria para subestaciones eléctricas con un nivel de tensión mayor a 200 kV.

Acreditar experiencia en ingeniería de detalle primaria de subestaciones eléctricas con un nivel de tensión mayor a 200 kV en tres (3) subestaciones, de las cuales por lo menos una deberá tener mínimo dos (2) bahías nuevas.

CATEGORÍA No. 2 - DISEÑO DE ESTRUCTURAS

Rango 1: Diseño estructural de torres de transmisión para niveles de tensión hasta 200 kV.

Acreditar experiencia en el diseño estructural de torres de transmisión para líneas eléctricas con un nivel de tensión de hasta 200 kV, en TRES (3) contratos.

Rango 2: Diseño estructural de torres de transmisión para niveles de tensión de > 200 kV.

Acreditar experiencia en el diseño estructural de torres de transmisión para líneas eléctricas con un nivel de tensión mayor a 200 kV, en DOS (2) contratos.

CATEGORÍA NO. 3 – TOPOGRAFÍA

Rango 1: Servicios de topografía mediante levantamientos convencionales.

Acreditar experiencia en levantamientos topográficos de proyectos lineales cuya sumatoria en longitud sea igual o mayor a 20 km y levantamientos topográficos de áreas cuya sumatoria sea igual o mayor a 50.000 m², en máximo cinco (5) contratos. No es requisito que las dos actividades deban estar acreditadas en un mismo contrato.

Rango 2: Servicios topografía mediante la toma de fotografías aéreas con tecnología LIDAR.

Acreditar experiencia en levantamientos topográfico mediante tecnología LIDAR en proyectos lineales cuya sumatoria en longitud sea igual o mayor a 150 km en máximo cinco (5) contratos.

Todos los contratos aportados para acreditar la experiencia en cada rango deberán estar iniciados y terminados dentro de los últimos 10 años contados a partir de la fecha de cada corte para precalificación establecido por LA EMPRESA.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificación (es), acta de liquidación, acta de terminación, o acta de recibo final emitida por el representante legal o autorizado del beneficiario del servicio o cliente o acta de liquidación o acta de terminación o recibo, siempre que conste la siguiente información:

- (i) Contratante
- (ii) Contratista
- (iii) Objeto
- (iv) Fecha inicio / Fecha de finalización
- (v) Valor total del contrato sin incluir IVA
- (vi) Fecha de elaboración de la certificación.
- (vii) Porcentaje de participación en caso de acreditar experiencia a través de Estructuras Plurales anteriores.
- (viii) Actividades ejecutadas que se refieran a la experiencia solicitada.

En el evento en que la certificación acta de liquidación, acta de terminación, o acta de recibo final aportadas no contengan la información requerida, el **MANIFESTANTE** podrá aportar copia del contrato, según se trate, que permita verificar la información solicitada.

En caso de que los documentos admitidos para acreditar los requisitos no contengan toda la información solicitada en el presente numeral, servirá **UNICAMENTE COMO COMPLEMENTO**, cualquier otro documento, siempre que sea emitido por el cliente o beneficiario de los trabajos, bien y/o servicio, en el que conste la información solicitada.

CONDICIONES DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

Cuando el **MANIFESTANTE** acredite experiencia adquirida en contratos ejecutados bajo Estructuras Plurales, se tendrá en cuenta la experiencia de manera proporcional, atendiendo el porcentaje de participación del miembro que acredita la experiencia. Esta información deberá constar en la respectiva certificación indicado en el Formulario No. 5 “Experiencia del Manifestante”

En caso de que la certificación no contenga el porcentaje de participación o las actividades ejecutadas, se podrá acreditar este aspecto a través del documento de constitución de la Estructura Plural.

Siempre que los requisitos para participar y/o factores de evaluación contemplen variables referidas al valor del contrato y/o facturación en términos de SMMLV, se hará la conversión de acuerdo con la fecha de inicio del contrato, según corresponda así:

- Se dividirá el valor certificado en pesos por el SMMLV a la fecha de inicio de dicho contrato.
- Cuando la experiencia se acredite con contratos cuyo pago se realizó en moneda extranjera, el valor del contrato se convertirá a pesos colombianos multiplicándolo por la TRM vigente a la fecha de inicio del contrato y luego se hará la conversión a SMMLV de acuerdo con el procedimiento de la viñeta anterior.

Si el **MANIFESTANTE** no cumple con la experiencia requerida por **LA EMPRESA** para la categoría y/o rango al que se esté presentando, no quedará precalificado para dicha categoría y/o rango.

2.3.2 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Independientemente de la categoría y/o rango en el(los) cual(es) se encuentra interesado el Manifestante, se deberá cumplir con el siguiente requisito:

El **MANIFESTANTE** deberá adjuntar la copia de la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001 (o equivalente) con alcance en las actividades objeto de este proceso de precalificación, expedida por un organismo de certificación o de normalización reconocido como idóneo para el efecto, y deberá estar vigente durante la ejecución del **CONTRATO**.

En caso de que el **MANIFESTANTE** no presente todos los documentos solicitados, **LA EMPRESA** podrá solicitar que esta situación sea subsanada en los plazos definidos por **LA EMPRESA**.

2.4 CAUSALES DE RECHAZO DE DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN

La **manifestación** será rechazada en los siguientes casos:

CONDICIONES DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

- a) Cuando el **MANIFESTANTE**, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o impedimento previstas por la Constitución Política y la Ley.
- b) Cuando **NO** se cargue en la **URNA VIRTUAL** la Carta de Manifestación de Interés mediante la cual se materializa la intención de participar en el presente proceso de precalificación.
- c) Cuando el **MANIFESTANTE**, los miembros de Junta Directiva o Junta de Socios, socios o accionistas (salvo sociedades listadas en bolsa), los representantes legales o el Revisor Fiscal se encuentren incluidos en las listas OFAC (CLINTON), ONU, o demás listas restrictivas, a juicio de **LA EMPRESA**.
- d) Cuando se haya comprobado que el **MANIFESTANTE** usó información privilegiada, o que incurrió en un acto de competencia desleal o conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley y/o en los Estatutos Sociales o Código de Ética de **LA EMPRESA**.
- e) Cuando la **información solicitada en el proceso de precalificación** se presente en un lugar diferente al determinado en el presente documento, o de manera extemporánea.
- f) Cuando el **MANIFESTANTE** no subsane las observaciones realizadas por **LA EMPRESA** dentro del plazo que ésta determine dentro de la evaluación.
- g) Cuando el **MANIFESTANTE** sea persona natural, o se presente en estructura plural o Unión Temporal o cualquier otra forma de Asociación no indicada por **LA EMPRESA**.
- h) Por falta de veracidad de la información suministrada por el **MANIFESTANTE**.
- i) Cuando el resultado del promedio de las evaluaciones desempeño de proveedores/contratistas realizada por **LA EMPRESA**, el **MANIFESTANTE** haya sido calificado como regular y/o **deficiente** a juicio de **LA EMPRESA** conforme a la instructivo de evaluación de desempeño vigente a la fecha de corte de la presente precalificación.
- j) Los demás casos expresamente establecidos en los documentos del proceso de precalificación y en la normatividad vigente.

CAPITULO 3. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

El Manifestante deberá cargar la Manifestación de Interés junto con los siguientes documentos de Precalificación:

3.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

1. Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la manifestación de interés”.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal, o documento equivalente
3. Certificación de Participación accionaria en caso de ser S.A. o S.A.S.
4. Formulario No. 2 certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. (Aplica para proveedores nacionales)
5. Formulario No. 3 “Formulario Demanda Multas y Sanciones”
6. Formulario No. 4 “Formulario de verificación en listas restrictivas”.

3.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS

1. Copia de los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año anterior firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal o auditor independiente, según corresponda.
2. Copia de las notas a los estados financieros firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal o auditor independiente.
3. Opinión del revisor fiscal o auditor independiente debidamente firmado.
4. Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del contador o revisor fiscal.
5. Certificados de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios vigente del Contador o Revisor Fiscal.
6. Certificación de auditoría externa del país de origen (Para MANIFESTANTES sin sucursal en Colombia).

3.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

1. Formulario No. 5 “Experiencia del Manifestante”.
2. Certificaciones de experiencia del manifestante
3. Certificado del Sistema de Gestión de Calidad o documento equivalente

NOTA IMPORTANTE: Los FORMULARIOS que son entregados por **LA EMPRESA** en formato editable, únicamente deberán ser diligenciados, pero en ningún caso podrán ser modificados en su forma.